



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0672390
DOC	1901782

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0442 - 2023/MPH-H.

Huacho, 02 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 2353-2023-OC/MPH de fecha 23.10.2023; Informe N° 0004-2023-OGAF/MPH de fecha 27.10.2023; Proveído N° 1194-2023-ALC/MPH de fecha 02.11.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, con fecha 04.11.2010, se aprueba la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la Republica respecto a acciones de saneamiento de la información contable, en su tercer articulado precisa que, las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objetivo de depurar la información contable de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Para este fin deberán de establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecten el patrimonio público, reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y la existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el titular de la entidad, fue necesario emitir modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, al amparo de la normatividad vigente se conformó el Comité de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2021-MPH, se aprueba la conformación de la comisión de sinceramiento contable de la municipalidad provincial de Huaura, reconfirmada por la Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MPH y reestructurada por la Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-MPH; asimismo debe tenerse en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0223-2021-MPH se dispuso "Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaura, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 033-2022-MPH de fecha 27.01.2023 se dispone APROBAR el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA de fecha 24.01.2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0442 - 2023/MPH-H.

de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2023-EF/51.01 se dispone: Modifícase los numerales 3.5 y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, en los siguientes términos:

N°	Registro	Entregable
0	Programación inicial	Presentación del PDS
1	Ejecución del 01/02/2022 al 31/03/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 1
2	Ejecución del 01/04/2022 al 30/06/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 2
3	Ejecución del 01/07/2022 al 30/09/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 3
4	Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 4
5	Ejecución del 01/01/2023 al 31/03/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 5
6	Ejecución del 01/04/2023 al 30/06/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 6
7	Ejecución del 01/07/2023 al 30/09/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 7
8	Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 8

Que, mediante Informe N° 2353-2023-OC/MPH-H de fecha 23.10.2023, el jefe de la Oficina de Contabilidad precisa que, tomando en cuenta la programación del plan de depuración y sinceramiento contable, sustenta que es necesario proceder a la depuración de los saldos identificados en la cuenta contable 2103.990901 OTROS, por el importe de S/ 75,795.18 soles de acuerdo a este proceso de depuración y sinceramiento contable es que resulta las "bajas" en referencia a esta cuenta, a realizar mediante una NOTA DE CONTABILIDAD, luego que el presidente de la comisión de depuración y sinceramiento de nuestra institución informe al titular del pliego, para la emisión del acto resolutorio; quedando finalmente las BAJAS a realizarse de la siguiente manera:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
2103.990901	Otros	75,795.18	
340.010334	Cuentas por pagar		75,795.18
Por la depuración de los saldos por pagar por conceptos de subsidio de sepelio y luto, registrados en la cuenta 2103.990901, y registrados al mismo tiempo en la cuenta 2103.990104.			

Que, mediante Informe N° 004-2023-OC/MPH-H de fecha 23.10.2023, la presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, ratifica el Informe N° 2353-2023-OC/MPH-H que sustenta la depuración de los saldos identificados en la cuenta contable 2103.990901 OTROS, por el importe de S/ 75,795.18 soles, solicitando la aprobación de los resultados de avances del periodo 03-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados de avances del periodo 03-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 03-2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de pliego, debiendo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc. GM/OGAF/OC
Archivo